



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2025/MDDH

Daniel Hernández, 30 de Abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008 de fecha 29 de Abril del 2025;

VISTO:

El INFORME N° 107-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; la OPINION LEGAL N° 002-2025/JOVP/AE/MDDH/T, con fecha de recepción el 23 de abril del 2025, suscrito por el Asesoría Legal; el INFORME TÉCNICO N° 003-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8º del artículo 195º de la Constitución del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales y es regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, entre otras;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 "Atribuciones del Concejo Municipal" inciso 26 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los convenios son instrumentos o herramientas de cooperación local en éste caso que celebra la administración pública en el ámbito de coordinación de relaciones recíprocas con otras entidades en materia administrativa de su competencia, necesaria para el ejercicio de las funciones interinstitucionales;

Que, mediante INFORME N° 107-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal traslada el expediente conteniendo la OPINION LEGAL N° 002-2025/JOVP/AE/MDDH/T, con fecha de recepción el 23 de abril del 2025, suscrito por el Asesoría Legal; el INFORME TÉCNICO N° 003-2025-SGDEyS-MDDH/T, de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, el OFICIO N° 107-2025-INEI/ODEI-HUANCVELICA, con fecha de recepción 03 de abril del 2025, suscrito por el Director Departamental – ODEI HUANCVELICA, respecto a la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025; XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS**", entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Estando a lo expuesto en atención a los documentos de visto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN** del “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025; XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS**” entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**; teniendo como objeto establecer lazos de cooperación entre ambas instituciones para el levantamiento de Censos Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández el Sr. Miguel Ángel CHAMORRO LÓPEZ, la suscripción del citado Convenio con el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las Áreas Administrativas de la Municipalidad involucradas, adoptar los procedimientos correspondientes según sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Miguel Ángel Chamorro López
Sr. Miguel Chamorro López
ALCALDE